



## Informó la SCJN que se admitió a trámite 132 controversias constitucionales en contra del Plan “B”

Por Adolfo Sánchez Venegas

Con relación al análisis de las reformas político-electorales correspondientes a 2022 y 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) informó que hasta el 4 de abril ha recibido 164 controversias constitucionales y ha admitido a trámite 132, así como ocho acciones de inconstitucionalidad, de 14 promovidas, en contra de las leyes secundarias en materia electoral aprobadas en diciembre de 2022 y marzo de 2023 por el Congreso de la Unión. Así lo dio a conocer la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien explicó que los decretos 1 que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el año pasado y el 2 en marzo de 2023.

Ambos decretos que forman parte del Plan “B” reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la expedición de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, respectivamente.

Mencionó que el primer paquete de reformas secundarias ha recibido 161 controversias constitucionales y siete de inconstitucionalidad, de las cuales se han admitido hasta el momento 131 y seis respectivamente. En este sentido, el ministro ponente Alberto Pérez Dayán dio trámite a controversias constitucionales promovidas por un promedio de 90 municipios de distintos estados del país, así como poderes legislativos y ejecutivos locales. En todas las que se solicitó la suspensión le fue negada e incluso el pasado 2 de febrero el Instituto Nacional Electoral utilizó esta vía.

Las ocho acciones de inconstitucionalidad contra de Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas fueron promovidas por los partidos en coalición “Va por México” (PRI, PAN y PRD); por el partido Movimiento Ciudadano (MC); el llamado Bloque de Contención del Senado de la República; por diputados del Congreso de la Unión y

por el partido político Hagamos, del Estado de Jalisco, siendo ésta última desechada.

En la admisión de las siete acciones de inconstitucionalidad, se concedió la suspensión del Decreto para el efecto de que no rija en los procesos electorales que se encuentran en desarrollo en el Estado de México y en Coahuila, sobre la base de que se promulgó en el plazo de veda electoral, contiene modificaciones legales fundamentales y porque de no concederse, su aplicación podría causar afectaciones irreparables al sistema democrático y a los derechos fundamentales implicados en éste. Respecto al decreto 2 que abarca reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la expedición de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, respectivamente, se concedió la suspensión provisional por parte del ministro ponente Javier Laynez Potisek, al admitir la controversia constitucional presentada por el INE el 8 de marzo. Por otra parte, también se tienen registrados 95 recursos de reclamación: 91 en controversias constitucionales, de los cuales 89 corresponden al Decreto 1 y dos al Decreto 2; así como cuatro recursos en acciones de inconstitucionalidad, todos relacionados con el Decreto 1.

Es preciso señalar que, en el caso del Decreto 1, tanto las controversias constitucionales como las acciones de inconstitucionalidad se encuentran en la fase de admisión de demandas, recabando las respuestas y argumentos de todas las partes. En el caso del Decreto 2, el plazo para recepción de acciones de inconstitucionalidad venció, mientras que la fecha límite para recibir controversias constitucionales es el 20 de abril.

La SCJN admitió a trámite los recursos de reclamación que la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República y el Senado tramitaron contra la suspensión del plan B de la reforma electoral.

El pleno notificó que “admite a trámite” los recursos de ambas autoridades derivado de las controversias constitucionales contra la reforma electoral, admitidas hace unas semanas por los ministros Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek, respectivamente.